

## ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 060-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

### ADENDA N° 001 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA PARROQUIA EL ESPIRITU SANTO – MANCHAY, PROMOTORA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO TRENTINO JUAN PABLO II



Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio N° 060-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por el Dr. Raúl Choque Larrauri, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, designado mediante Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU; y de la otra parte, **LA PARROQUIA EL ESPIRITU SANTO - MANCHAY**, con RUC N° 20509417017, promotora del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO TRENTINO JUAN PABLO II**, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio legal en la Av. Víctor Malásquez s/n, Portada de Manchay, Distrito de Pachacamac, Provincia de Lima y departamento de Lima, representado por el Rv. Padre José Mines Chuquillanqui Yamamoto, identificado con DNI N° 20641554, elegido por Decreto Arzobispal N° 233/Parr/96 de 06 de Agosto de 1996, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:



#### PRIMERA:

#### ANTECEDENTES

1.1. A la fecha, entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD, se han suscrito los siguientes Convenios a ser implementados por el PRONABEC:

N°	Convenios
1	Convenio N° 040-2013-MINEDU de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y sus seis (06) Adendas.
2	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 206-2015-MINEDU para la implementación de Becas Pregrado y Becas Especiales.
3	Convenio Específico de Cooperación interinstitucional N° 211-2015-MINEDU para la implementación de Módulos de Enseñanza que brinda LA ENTIDAD, a favor de los becarios de la Oficina de Becas Especiales del PRONABEC.

1.2. Así mismo, entre el PRONABEC y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, se ha suscrito el Convenio de Cooperación interinstitucional N° 060-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante EL CONVENIO, a través del cual se establecen compromisos de LAS PARTES aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas del PRONABEC, así como el Calendario Académico 2016, Conceptos y montos por servicios académicos, y Calendario de Pagos 2016 para los BECARIOS CONTINUADORES<sup>1</sup> y NUEVOS<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Becarios Continuadores: ingresantes en los años 2014 y/o 2015

<sup>2</sup> Becarios Nuevos: ingresantes en el año 2016



1.3. La Oficina de Becas Pregrado, mediante Informe N° 1084-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBREG, propone la suscripción de una Adenda a EL CONVENIO con la finalidad de establecer los costos de titulación de los BECARIOS EGRESADOS<sup>3</sup>.

**SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

Establecer el costo administrativo de titulación aplicable a todos los becarios egresados de todas las modalidades de Becas del PRONABEC en LA ENTIDAD, en adelante BECARIOS EGRESADOS.

**TERCERA: ESTABLECER EL COSTO ADMINISTRATIVO DE TITULACIÓN PARA LOS BECARIOS EGRESADOS**

LAS PARTES acuerdan que los costos administrativos por concepto de titulación de LOS BECARIOS EGRESADOS que pagará el PRONABEC, en vía de subrogación a LA ENTIDAD, a la presentación de la Factura acompañada de la copia del título y cargo de recepción por parte del BECARIO EGRESADO, ascienden a la suma de SEISCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES (S/. 615.00).

**CUARTA : VIGENCIA**

**Vigencia de la Adenda**

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, la misma vigencia establecida para EL CONVENIO.

**Vigencia del Convenio**

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para las partes, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de conformidad plena, se procede a suscribir la presente adenda en tres (03) ejemplares.

**POR PRONABEC**

**POR LA ENTIDAD**



*[Signature]*

**Dr. Raúl Choque Larrauri**  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



*[Signature]*

**Rv. Padre José Mines Chuquillanqui Yamamoto**  
Párroco  
Parroquia El Espíritu Santo

Fecha: 09 MAYO 2016

<sup>3</sup> Becarios Egresados: egresados en el semestre 2015-II